

Al contestar refiérase
al oficio N° **22083**

11 de noviembre del 2025
DJ-2264

Señor
José Abraham Carvajal Marín, regidor
CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA
abrahamcarvajal@yahoo.es

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio del 21 de octubre de 2025, mediante el cual consulta sobre el manejo de correspondencia que recibe el Concejo Municipal, así como el trámite de las mociones, todo esto relacionado con un criterio emitido previamente por la CGR.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 21520-2025 (DJ-2170) del 31 de octubre del año en curso, que le fue debidamente notificado al correo electrónico abrahamcarvajal@yahoo.es, con el fin de incorporar a la presente consulta el acuerdo del Concejo Municipal en el que se autorice plantear la consulta, así como el respectivo criterio legal con la posición del sujeto consultante.

En ese sentido, el artículo 10 del "*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*", resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

"Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa"

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al **archivo de la gestión formulada**.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

LRP/lfrm

Ni: 23999-2025.
G: 2025005100-1.
Exp: CGR-CO-2025008718